CERRILLOS
Municipio Ciudadano

06 1426

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2022
Cerrillos, 20 JUL 2022

VISTOS:

Las Procidencia Alcaldicia Nº100/1584/2022 que autoriza la presente contratación; Decreto Exento N°202/1255/2021 que aprueba el PADEM 2022; el Decreto Exento N°202/0483/2022 que modifica al Decreto Exento N°202/1255/2021; las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.464/1996 que establece Normas y concede aumento de Remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales; Ley N°21.109, Ley N°21.040 y la Ley 19.980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de las y los Asistentes de la Educación, ley 21.109, artículo 41 que otorga Feriado Legal, que comprende para este año escolar las fechas desde el lunes 04 de julio hasta el domingo 24 julio del presente año.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha **06 de julio de 2022**, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (a) **JUAN PABLO DIAZ GOMEZ, RUT N.º** [redacted] para que se desempeñe como **NOCHERO, AUXILIAR,** con una carga horaria de **44** horas semanales en el establecimiento **ESCUELA EJERCITO LIBERTADOR** del Departamento de Administración de Educación Municipal de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana, según lo establecido en el la SUBVENCIÓN GENERAL.

2.- Que en virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $ 454683.- (Cuatroscientos cincuenta y cuatro mil seicientos ochenta y tres), más Bono Ley N°19.464, ambos imponibles, brutos mensuales, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan, que será liquidada y pagada por períodos mensuales vencidos el último día de cada mes. Mientras preste servicios en el Establecimiento Educacional. La remuneración a pagar será proporcional a los días trabajados por el plazo convenido en el numeral sexto del contrato de trabajo adjunto en el presente decreto.

3.- Que el presente contrato de trabajo aprobado regirá a contar del día **06 de julio** hasta **22 de julio 2022.**

4.- Que el contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente contrato.

5.- Que se deje constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, Se remitieron en el Presente Decreto.

6.- Que el gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/CUCH/ESC/CAP/eeap
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO
A PLAZO FIJO

En Cerrillos, con fecha 06 de julio de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, RUN N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y Don (a) **JUAN PABLO DIAZ GÓMEZ**, de nacionalidad Chilena, Soltero, RUN [redacted] fecha de nacimiento 26 de febrero de 1992, con domicilio en [redacted] antiago, Región Metropol [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don (a) **JUAN PABLO DIAZ GÓMEZ**, en el cargo de **NOCHERO**, en **ESCUELA EJÉRCITO LIBERTADOR DE CERRILLOS**, dependiente del Departamento de Educación Municipal. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la **SUBVENCIÓN GENERAL 2022.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será **NOCTURNA** de lunes a domingo de **44** horas semanales y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades y requerimientos del mismo.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de **$454.683.- (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seicientos ochenta y tres pesos.)** más Bono Ley N°19.464, ambos imponibles, brutos mensuales, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan, que será liquidada y pagada por períodos mensuales vencidos el último día de cada mes. Mientras preste servicios en el Establecimiento Educacional. La remuneración a pagar sera proporcional a los dias trabajados por el plazo convenido en el numeral sexto.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración de la trabajadora se incrementará en la misma proporción. Asimismo, el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: Cabe señalar, que el trabajador se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don (a) **JUAN PABLO DIAZ GÓMEZ**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día **06 de julio de 2022 y hasta el 22 de julio de 2022.**

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don (a) **JUAN PABLO DIAZ GÓMEZ**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos , teniendo presente el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales de fecha en Santiago 22 de junio de 2021, con asistencia de su Presidente titular Don Miguel Vásquez Plaza y de los señores Ministros don Antonio Barra Rojas y don patricio Rosende Lynch, Las Fojas 1293 (Mil doscientos noventa y tres) y lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y Escrutinio y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades este primer Tribunal electoral de la región metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día 28 de junio de 2021; 1° Como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, a la candidata Lorena Facuse Rojas; que consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales ROL N°8760/2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que inicio el día 28 de junio de 2021.

DECIMO: El presente Contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el/la trabajador (a) a su entera satisfacción.

JUAN PABLO DIAZ GÓMEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL